

PARA PROMOVER EDIFICACIONES

*Prorrogan hasta el 31-12-1972
efectos de exoneración de la
alcabala y tributo adicional*

DECRETO LEY N° 18860

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario
ha dado el Decreto—Ley si-
guiente:

EL GOBIERNO REVOLU-
CIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N°
17638 se dictaron normas pa-
ra promover el desarrollo de
la industria de la Construc-
ción, facilitar la solución del
problema habitacional consi-
derando franquicias y bene-
ficios tributarios como ali-
ciente a la inversión inmo-
biliaria y asegurando la recu-
peración de las inversiones;

Que, asimismo, el mencio-
nado Decreto Ley N° 17638 es-
tablece, entre otras, la exo-
neración por una sola vez del
impuesto de alcabala y el im-
puesto adicional a que se re-
fiere la Ley N° 16900, para las
traslaciones de dominio de
predios urbanos cuya cons-
trucción se iniciara dentro de
los dos (2) años posteriores a
la dación de dicho Decreto
Ley;

Que es conveniente prorro-
gar el plazo establecido, pa-
ra el efecto de continuar pro-
moviendo la construcción de
viviendas dado su efecto mul-
tiplicador que se refleja en
todas las actividades del país;

En uso de las facultades de
que está investido; y

Con el voto aprobatorio del
Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley si-
guiente:

Artículo Unico. — Prorró-
gase hasta el 31 de Diciem-
bre de 1972, los efectos de la
exoneración del impuesto de
alcabala y tributo adicional
a que se refiere la Ley N°
16900, establecida por el Ar-
tículo 5° del Decreto Ley N°
17638.

Dado en la Casa de Go-
bierno, en Lima a los die-
ciocho días del mes de Mayo
de mil novecientos setenta y
uno.

General de División E.P.
JUAN VELASCO ALVARA-
DO, Presidente de la Re-
pública.

General de División E.P.
ERNESTO MONTAG-
NE SANCHEZ, Presidente

del Consejo de Ministros y
Ministro de Guerra.

Teniente General FAP.
ROLANDO GILARDI RO-
DRIGUEZ, Ministro de Aero-
náutica.

Vice-Almirante AP. FER-
NANDO ELIAS APARICIO,
Ministro de Marina.

General de División E.P.
EDGARDO MERCADO JA-
RRIN, Ministro de Relacio-
nes Exteriores.

Teniente General FAP. PE-
DRO SALA, OROSCO, Minis-
tro de Trabajo.

General de División E.P.
ALFREDO CARPIO BECE-
RRA, Ministro de Educación,
Contralmirante AP. LUIS
E. VARGAS CABALLERO,
Ministro de Vivienda

General de Brigada EP.
ENRIQUE VALDEZ ANGU-
LO, Ministro de Agricultura.

General de Brigada E.P.
FRANCISCO MORALES
BERMUDEZ CERRUTI, Mi-
nistro de Economía y Finan-
zas.

General de Brigada E.P.
ANIBAL MEZA CUADRA
CARDENAS, Ministro de
Transportes y Comunicacio-
nes.

General de Brigada E.P.
JORGE FERNANDEZ MAL-
DONADO SOLARI, Ministro
de Energía y Minas.

General de Brigada EP.
JAVIER TANTALEAN VANI-
NI, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP. FER-
NANDO MIRO QUESADA
BAHAMONDE, Ministro de
Salud.

Contralmirante AP. AL-
BERTO JIMENEZ DE LU-
CIO, Ministro de Industria y
Comercio.

General de Brigada EP.
PEDRO RICHTER PRADA,
Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cum-
pla.

Lima, 18 de Mayo de 1971.

General de División E.P.
JUAN VELASCO ALVARA-
DO,

General de División E.P.
ERNESTO MONTAG-
NE SANCHEZ.

Teniente General FAP.
ROLANDO GILARDI RO-
DRIGUEZ.

Vice-Almirante AP. FER-
NANDO ELIAS APARICIO,
Contralmirante AP. LUIS
E. VARGAS CABALLERO.

General de Brigada EP.
FRANCISCO MORALES
BERMUDEZ CERRUTI.